

 DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD-HOSPITAL DR. ANÍBAL GONZÁLEZ ÁLAVA ADMINISTRATIVO FINANCIERO	 <b>Coordinación Zonal 4 - Salud</b>	<b>No. 002-2020-E</b>
	<b>INFORME TÉCNICO</b>	

AÑO: 2020	Mes: MAYO	Día: 10	Hora: 11H00
Tema: INFORME PERIÓDICO DE LAS CONTRATACIONES REALIZAS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19			
Lugar: DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD			

ANTECEDENTES
<p>En el marco del proceso de transformación del sector de la salud en el Ecuador, desde años atrás, se realizan acciones dirigidas a la consolidación del Sistema Nacional de Salud para garantizar el acceso universal a servicios públicas de salud, estructurados a través de una red pública de salud, con atención de calidad, eficiencia y sin costos para el usuario.</p> <p>El modelo de atención integral de salud (MAIS), pretende brindar una atención de salud con enfoque familiar, comunitario e intercultural, acercando los servicios de salud a la comunidad, especialmente en los más vulnerables.</p> <p>La Dirección Distrital 13D06 Junín- Bolívar Salud y el Hospital Básico Aníbal Gonzales Álava brinda servicio médico integral a los pacientes que acuden a cada unidad operativa de salud, y con ello se logra mantener una atención de calidad y calidez, garantizando la promoción y prevención de las enfermedades.</p> <p>Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;</p> <p>Que, el artículo 32 de Constitución de la República Del Ecuador dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir;</p> <p>Que, el artículo 154 de la Ley Orgánica de Salud dispone: “El Estado garantizará el acceso y disponibilidad de medicamentos de calidad y su uso racional, priorizando los intereses de la salud pública sobre los económicos y comerciales”;</p> <p>Que, de conformidad con el artículo 259 ibídem la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables;</p> <p>Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Situaciones de emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna,</p>

1
<b>Dirección:</b> Calceta, calle Chile entre Granda Centeno y Ricaurte <b>Teléfono:</b> (2) 685980

 DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD-HOSPITAL DR. ANÍBAL GONZÁLEZ ÁLAVA ADMINISTRATIVO FINANCIERO	 <b>Coordinación Zonal 4 - Salud</b>	<b>No. 002-2020-E</b>
<b>INFORME TÉCNICO</b>		

inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel nacional sectorial o institucional. Una situación de emergencia, es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”;

Que, la Sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en situaciones de Emergencia, manda: “Artículo 57.- Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal de Compras Públicas”;

Que, el artículo 24 de la Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: “instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres. Los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales para los cuales la Secretaría Nacional Técnica de Riesgos normarán sus conformación y funcionamiento.”;

Que, frente a la realidad actual que estamos viviendo, a nivel mundial y nacional, por la pandemia del nuevo coronavirus (COVID-19), el Presidente de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020 consideró expresamente lo siguiente: “[...] el Estado ecuatoriano se encuentra atravesando una calamidad pública ante la presencia imprevista del coronavirus en el país, misma que ha afectado aspectos económicos y sociales del pueblo ecuatoriano y que debido a su causa de origen y su alcance difícil de determinar, no puede ser abordada con las medidas regulares y ordinarias existentes en el Ecuador y que demanda disposiciones legales que aseguren el cumplimiento de las restricciones necesarias para evitar un contagio masivo del COVID-19 [...]”;

Que, con este antecedente, en el mismo Decreto Ejecutivo el Presidente de la República del Ecuador, como Jefe de Estado, declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional, así lo estableció expresamente: “Artículo 1.- DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presenta del virus COVID-19 en Ecuador”;

Que, para contrarrestar la propagación del COVID-19, el Presidente de la República tomó medidas drásticas como la suspensión del derecho a la libertad de tránsito, asociación y reunión, incluso decretó toque de queda en todo el territorio nacional, así lo determinó expresamente en los Art. 3 y 5 del Decreto Ejecutivo 1017: “Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones a de emergencia del nivel desconcentrado

 <p>DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD-HOSPITAL DR. ANÍBAL GONZÁLEZ ÁLAVA ADMINISTRATIVO FINANCIERO</p>	 <p><b>Coordinación Zonal 4 - Salud</b></p>	<p>No. 002-2020-E</p>
<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p>		

correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones”;

Que, la materia de Contratación Pública se encuentra regulada por su Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , la cual fue publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Oficio Circular N° 015-MCF-SG-GADMCB-2020, de fecha 16 de marzo de 2020, suscrito por el Ab. Manuel Cornejo Flores-SECRETARIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, dirigido al Dr. Alfredo Arturo Arellano Vera-DIRECTOR DISTRITAL DE SALUD, en el que por disposición expresa del Señor Walther Cevallos Pinargote - ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, hace conocer la Resolución N° 0108-A-WCPGADMCB-2020, en la que resuelve acogerse al Estado de emergencia sanitaria decretado por el Ministerio de Salud Pública y conjuntamente ratificado por parte de la Presidencia de la República, la misma que se anexa al presente para conocimiento y cumplimiento del mismo, de acuerdo al ámbito de vuestra competencia.

Que, mediante Resolución N° RE-MSP-13D06-2020-001, de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Dr. Alfredo Arturo Arellano Vera-DIRECTOR DISTRITAL, en el que Resuelve DECLARAR la Emergencia Sanitaria a la Dirección Distrital 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD, en concordancia con el Acuerdo Ministerial N° 00126-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, suscrito por la Mgs. Catalina Andramuño Zeballos - Ministra de Salud Pública, y publicado el 12 de marzo de 2020 en el Registro Oficial N° 160, de fecha 12 de marzo de 2020, la Corte Constitucional de la República del Ecuador, se DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA. Proceder a la Contratación de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia sanitaria (COVID-19), debido a la posible propagación del coronavirus en la provincia de Manabí, tal como lo indica el Art. 6 del Acuerdo Ministerial N° MSP-2020-0126-AM, publicado el 12 de marzo de 2020, y rigiéndose de conformidad al procedimiento previsto en el artículo 57 de la LOSNCP y al Capítulo CONTRATACIONES DE EMERGENCIA, del Título VII de los Procedimientos especiales.

Que, mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-13D06-DD-J-B-2020-1776-MEMO, de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Alfredo Arturo Arellano Vera-DIRECTOR DE LA DIRECCION DISTRITAL 13D06 JUNIN-BOLIVAR, dirigido al Sr. Dr. José Antonio Secaira Flores-Especialista Distrital de Vigilancia Epidemiológica 2, Sr. Econ. Freddy Daiman Mendoza Zambrano-Responsable de Administración de Caja, Sra. Ing. María Solanda Arteaga Soledispa-Responsable de la Gestión Interna de Talento Humano, Sr. Ing. Ciro Alexander Mendoza Bravo-Analista Distrital de Estadística, Sra. Mgs. María Raquel Basurto Valencia-Directora del Hospital Básico Dr. Aníbal González Álava (Encargada), Sra. Ing. Mariana Annabell Fernández Cevallos-Analista Distrital de Planificación, Srta. Ing. Ana Luisa Zambrano Rivera-Analista Distrital de Adquisiciones, Sra. Ing. Sandra Elizabeth Murillo Muñoz-Analista Distrital Administrativo Financiero, Sra. Abg. Karen Andrea Falconi Navarrete-Analista Distrital de Asesoría Jurídica, Sr. Dr. Erik Fabián Sánchez Macías-Responsable de Provisión y Calidad de los Servicios de Salud, Sr. Lcdo. Gary Fernando Macías Valencia-Responsable de salud y seguridad ocupacional, Sr. Mgs. Stalin Arnaldo Intriago Miranda-Medico de Gestión/Epidemiólogo Hospitalario, Srta. Ing. Angélica Carolina Bravo Calderón-Analista Distrital de Talento Humano, Sr. Lcdo. Luis Xavier

 <p>DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD-HOSPITAL DR. ANÍBAL GONZÁLEZ ÁLAVA ADMINISTRATIVO FINANCIERO</p>	 <p><b>Coordinación Zonal 4 - Salud</b></p>	<p>No. 002-2020-E</p>
<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p>		

Vera Mendoza-Nutricionista 1, Sra. Dra. Erika Vanessa Roa Escandón-Responsable Distrital de Promoción de la Salud e Igualdad, en el que socializa la RESOLUCION DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD, de conformidad a reunión efectuada el día 23 de marzo del 2020.

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104 se determina que, las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido. La entidad contratante procurará que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra.

Que, en Acta de Reunión de COMITÉ FARMACOTERAPIA N° 006-2020, de fecha 23 de marzo del 2020, suscrita por el Dr. Alfredo Arturo Arellano Vera-DIRECTOR DISTRITAL (E), Dra. Raquel Basurto DIRECTOR HOSPITAL DR. ANÍBAL GONZÁLEZ, B.Q.F. Andrea Romero Castillo-ANALISTA DISTRITAL DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, QF. Flor Pilligua -LÍDER DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. ANÍBAL Dr. Erik Sánchez - Analista de Provisión y calidad de los servicios de salud, Dra. Eliana Garcés - Responsable de Calidad, Ing. Sandra Elizabeth Murillo Muñiz, Administrativa Financiera, Ing. Mariana Annabell Fernández Cevallos, Analista de Planificación, se reúnen para tratar tema ADQUISICIÓN URGENTE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19.

En información oficial al 10 de MAYO en el Distrito 13D06 Junín Bolívar Salud los casos confirmados, subieron a 32, existiendo 17 casos en el cantón Bolívar y 15 en el cantón Junín aumentando los cercos epidemiológicos activos, multiplicándose las necesidades de protección del personal de atención e intervención así como se necesitan más insumos para todas las actividades en la lucha contra el CORONAVIRUS (COVID-19), mismo que se aplicaron durante el periodo de 2020.

**OBJETIVOS:**

- Cumplir con la RESOLUCIÓN Nro.RE-SERCOP-2020-0104, del SERCOP con el artículo 363.1.- Informes parciales.- Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas.
- Reportar el avance de las adquisiciones realizadas por la DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD, en cuanto a insumos y bienes destinados para la emergencia sanitaria.

**ANÁLISIS TÉCNICO:**

 DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD-HOSPITAL DR. ANÍBAL GONZÁLEZ ÁLAVA ADMINISTRATIVO FINANCIERO	 <b>Coordinación Zonal 4 - Salud</b>	<b>No. 002-2020-E</b>
<b>INFORME TÉCNICO</b>		

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia global al COVID-19, este 11 de marzo, y ese mismo día, el Gobierno de Ecuador declara EMERGENCIA SATINARIA, en este contexto, y debido al carácter altamente infeccioso de la enfermedad las medidas preventivas son la piedra angular en el control.

En información oficial al 10 de MAYO en el Distrito 13D06 Junín Bolívar Salud los casos confirmados, subieron a 32, existiendo 17 casos en el cantón Bolívar y 15 en el cantón Junín aumentando los cercos epidemiológicos activos, multiplicándose las necesidades de protección del personal de atención e intervención así como se necesitan más insumos para todas las actividades en la lucha contra el CORONAVIRUS (COVID-19). Esta Dirección Distrital cuenta con personal que viajan diariamente para cubrir sus puestos laborales en el Hospital Básico Dr. Aníbal González Álava, y demás unidades operativas, por tal motivo es necesario contar con los insumo y equipos necesarios para evitar la propagación del virus.

En consideración al Art. 361.2 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 Resuelve agregar que.- Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia; así como se evidencia que en nuestro Cantón Bolívar existe 3 casos de coronavirus COVID-19 reportado mediante la Infografía diaria que emite el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, y considerando un estudio de mercado elaborado por la Analista de Medicamentos y Dispositivos médicos, quien verifica que el bien a adquirir cumpla con todos los requisitos técnico-sanitarios, el procedimiento de contratación sugerido es CONTRATACIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

Es necesario indicar que no se realizó un proceso de régimen común debido a que este conlleva muchos días entre la etapa precontractual hasta llegar a la contractual y la emergencia que estamos viviendo a nivel mundial, nacional y específicamente en nuestro Cantón merece la premura necesaria para actuar contra el contagio y expansión del virus, se detalla los insumos adquiridos durante el periodo del 10 de mayo a la fecha.

1. TRAJES DE PROTECCIÓN COMPLETOS: La ADQUISICIÓN URGENTE DE TRAJES DE PROTECCIÓN COMPLETOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19 PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN – BOLÍVAR SALUD, se considera un proceso en situación de emergencia en virtud del plazo de ejecución y entrega del bien por parte del proveedor adjudicado, que es 2 días a partir de la suscripción del contrato, tomando en cuenta que el oferente cuenta con un stock requerido por nuestra entidad y que cumple con los requisitos técnico-sanitarios valorados por el área técnica requirente, así como se considera un proceso de emergencia ya que el stock en bodega es de 0 de acuerdo al SISTEMA DE GESTIÓN DE INVENTARIOS SGI frente a la emergencia por COVID—19, así como por ser una prenda de protección esencial. No se realizó un proceso de régimen común debido a que este conlleva muchos días entre la etapa precontractual hasta llegar a la contractual y la emergencia

 DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD-HOSPITAL DR. ANÍBAL GONZÁLEZ ÁLAVA ADMINISTRATIVO FINANCIERO	   <b>Coordinación Zonal 4 - Salud</b>	<b>No. 002-2020-E</b>
	<b>INFORME TÉCNICO</b>	

que estamos viviendo a nivel mundial, nacional y específicamente en nuestro Cantón que actualmente cuenta con 32 casos de personas contagiadas con el COVID-19, merece la premura necesaria para actuar contra el contagio y expansión del virus en nuestra población, así como precautelar la salud de nuestro personal de salud del Hospital Dr. Aníbal González Álava y los centros de salud tanto del cantón Junín como Bolívar.

ÍTEM	Nº CONTRATO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	NOMBRE CONTRATISTA	RUC CONTRATISTA	MONTO CONTRATO INCLUIDO IVA 12%
1	-1340-0000-013-2020	ADQUISICIÓN URGENTE DE TRAJES DE PROTECCIÓN COMPLETOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19 PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN - BOLÍVAR	VALENCIA LOPEZ VALERIA ELIZABETH	0954198479001	\$9072,00

#### Base Legal

Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, Celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.

Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que " Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la

 <p>DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD-HOSPITAL DR. ANÍBAL GONZÁLEZ ÁLAVA ADMINISTRATIVO FINANCIERO</p>	 <p><b>Coordinación Zonal 4 - Salud</b></p>	<p>No. 002-2020-E</p>
<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p>		

diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley

Artículo 32 de Constitución de la República Del Ecuador en el que dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Situaciones de emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel nacional sectorial o institucional. Una situación de emergencia, es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva

Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020 consideró expresamente lo siguiente: "[...] el Estado ecuatoriano se encuentra atravesando una calamidad pública ante la presencia imprevista del coronavirus en el país, misma que ha afectado aspectos económicos y sociales del pueblo ecuatoriano y que debido a su causa de origen y su alcance difícil de determinar, no puede ser abordada con las medidas regulares y ordinarias existentes en el Ecuador y que demanda disposiciones legales que aseguren el cumplimiento de las restricciones necesarias para evitar un contagio masivo del COVID-19 [...]";

#### Causas

La entidad DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD, Resuelve DECLARAR la Emergencia Sanitaria en concordancia con el Acuerdo Ministerial N° 00126-2020.

De igual manera se procede a realizar la Contratación de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia sanitaria (COVID-19), debido a la posible propagación del coronavirus en la provincia de Manabí, tal como lo indica el Art. 6 del Acuerdo Ministerial N° MSP-2020-0126-AM, publicado el 12 de marzo de 2020, y rigiéndose de conformidad al procedimiento previsto en el artículo 57 de la LOSNCP y al Capítulo CONTRATACIONES DE EMERGENCIA, del Título VII de los Procedimientos especiales.

Considerando que esta Dirección Distrital cuenta con un Stock 0 e insuficiente, y es necesario adquirir los insumos y bienes esenciales necesarios para evitar la propagación del virus COVID 19, se procedió a dar inicio a las contrataciones.

#### Consecuencias

Al no contar con los medicamentos, insumos o equipos de protección, se correrían grandes riesgos de contagios.

Es necesario cumplir con los lineamientos de prevención para la propagación del Covid 19.

 DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD-HOSPITAL DR. ANÍBAL GONZÁLEZ ÁLAVA ADMINISTRATIVO FINANCIERO	 <b>Coordinación Zonal 4 - Salud</b>	<b>No. 002-2020-E</b>
<b>INFORME TÉCNICO</b>		

**ACCIONES REALIZADAS:**

Se ha procedido a realizar adquisiciones de insumos médicos para la Dirección Distrital 13D06 Junín Bolívar Salud.

Se realizó autofinanciamiento con presupuesto de otros ítems para cubrir las necesidades presentadas.

Se realizó el debido estudio de mercado por parte del área requirente, considerando requisitos técnico-sanitarios, stock del proveedor y plazos de entregas cortos o inmediatos.

Se realizó la publicación de las necesidades de emergencia en la herramienta implementada por el SERCOP en la página oficial de Sistema Nacional de Contratación Pública, las que surtieron efecto, recibiendo la persona establecida las debidas ofertas al correo [andrerc27@hotmail.com](mailto:andrerc27@hotmail.com)

Se realizaron las debidas solicitudes de inicio de procesos y autorizaciones.

Se elaboró por parte de la responsable de asesoría jurídica los contratos de acuerdo a cada contratación, los que fueron notificados a los proveedores adjudicados, así como a los administradores de contrato y técnicos de recepción designados por la máxima autoridad. Los contratos fueron publicados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CONCLUSIONES:**

La Dirección Distrital 13D06 Junín Bolívar Salud, procedió a realizar procesos de adquisición de insumos necesarios para prevenir y llevar el control del COVID 19.

Se anexan contratos (ANEXO 1)

**RECOMENDACIONES:**

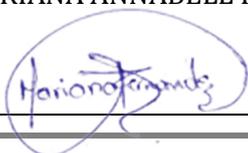
Se recomienda a los administradores de los contratos gestionar las debidas entregas recepciones y solicitudes de pago, así como al Responsable de Guardalmacén realizar los debidos ingresos a bodega y realizar el abastecimiento inmediato de acuerdo a la distribución propuesta por el área requirente.

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.**

Elaborado por: ECO. FREDDY DAIMAN MENDOZA ZAMBRANO – ANALISTA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E )



Revisado por:  
ING. MARIANA ANNABELL FERNÁNDEZ CEVALLOS– ANALISTA DISTRITAL DE PLANIFICACIÓN



 DIRECCIÓN DISTRITAL 13D06 JUNÍN BOLÍVAR SALUD-HOSPITAL DR. ANÍBAL GONZÁLEZ ÁLAVA ADMINISTRATIVO FINANCIERO	 <b>Coordinación Zonal 4 - Salud</b>	<b>No. 002-2020-E</b>
<b>INFORME TÉCNICO</b>		

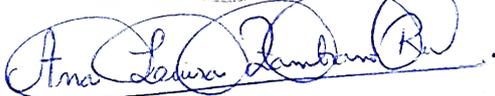
DR. ERIK FABIÁN SÁNCHEZ MACÍAS - RESPONSABLE DE PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD



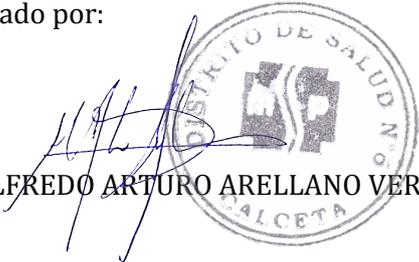
QF. ANDREA MARICRUZ ROMERO CASTILLO - RESPONSABLE DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS



ING. ANA LUISA ZAMBRANO RIVERA - ANALISTA DISTRITAL DE ADQUISICIONES



Aprobado por:



DR. ALFREDO ARTURO ARELLANO VERA - DIRECTOR DISTRITAL (E)